

Sesión 63.a extraordinaria en 15 de Enero de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OVARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—El señor Yrarrázaval se refiere a la versión de las sesiones en la prensa.
- 2.—El señor Cariola pide se incluya en la tabla de fácil despacho, el proyecto sobre erección de un monumento a don Carlos Walker Martínez.
- 3.—Se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.
- 4.—Continúa tratándose del proyecto financiero.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Marambio, Nicolás
Barros J., Guillermo	Maza, José
Cabero, Alberto	Medina, Remigio
Cariola, Luis A.	Núñez, Aurelio
Concha, Aquiles	Ochagavía, Silvestre
Concha, Luis E.	Salas Romo, Luis
Echenique, Joaquín	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Jaramillo, Armando	Vial Infante, Alberto
Yrarrázaval, Joaquín	Viel, Oscar

Y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

ACTA APROBADA

SESION 61.a EXTRAORDINARIA EN 13 DE ENERO DE 1927 (ESPECIAL)

Asistieron los señores Barahona, Barros Jara, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva don Ma-

tías, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vidal, Viel y Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 59.a en 11 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (60.a) en 12 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero remite aprobado un proyecto de ley, con diversas disposiciones de carácter financiero, entre otras, la modificación del impuesto a la renta, la del impuesto a la exportación del yodo y a los metales, la del impuesto de herencias y donaciones, etc., destinadas a regularizar la situación del Erario.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Caja de Auxilios creada por la ley N.º 3926, para extender sus beneficios al Fisco y Municipalidades, hasta por la suma de tres millones de pesos en la provincia de Atacama, y de dos millones en la provincia de Coquimbo, con el objeto de propender a la construcción y reparación de propiedades que sirvan al funcionamiento de los servicios públicos.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de la Guerra, con el cual contesta el oficio N.º 512 que se le dirigió a nombre del honorable senador don

Aurelio Cruzat, remitiendo datos de las propiedades que arrienda el Fisco para las distintas dependencias del Ejército.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

—En el proyecto de ley que modifica el inciso 2.º del artículo 12 de la ley N.º 4075, llamada de Emergencia, relativo a los derechos de los empleados que queden cesantes; y

—En la Moción de los honorables Senadores don Nicolás Marambio, don Joaquín Yrarrázaval, don Gmo. Azócar, don Oscar Urzúa y don Abraham Gatica, sobre modificación del decreto-ley N.º 803, en la parte que se refiere a las comunas del departamento de Elquí.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la solicitud de don Juan E. López, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos "Liga del Trabajo", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Quedó para tabla.

Moción

Una del honorable Senador don Gonzalo Urrejola en que formula un proyecto de ley sobre incompatibilidades de los congresales.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitud

Una de don Alfred Houston, como representante de las Sociedades Anónimas norteamericanas: Braden Copper Company, Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company, en que formula diversas observaciones a las disposiciones sobre impuestos a la minería y metalurgia, que figuran en el proyecto financiero de la Cámara de Diputados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Vice-Presidente solicita el asen-
fimiento de la Sala para dar por eximido del trámite de Comisión el llamado Proyecto Financiero, remitido por la Cámara de Diputados.

El señor Cariola, teniendo presente que

este negocio ha tenido su origen en una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, deja constancia de su opinión en el sentido de que no es necesario, reglamentariamente, el envío a Comisión.

El señor Sánchez, sin oponerse al acuerdo solicitado por el señor Vice-Presidente, opina en el sentido de que procede el trámite de Comisión.

El señor Vice-Presidente manifiesta su opinión particular de acuerdo con lo expresado por el señor Cariola.

Tácitamente se acuerda dar por eximido el proyecto del trámite de Comisión.

Puesto en discusión general, usan de la palabra el señor Ministro de Hacienda y los señores Cariola, Núñez, Echenique, Barros don Gmo. y Urzúa, quien queda con ella por haber llegado el término de la primera hora.

Se suspende la sesión.

A segunda hora prosigue el debate anterior, y usan de la palabra los señores Urzúa, Ministro de Hacienda, Maza, Cariola, Concha don Luis E. e Yrarrázaval.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De dos informes de la Comisión de Gobierno, el primero de los cuales dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado la moción presentada por los honorables Senadores señores Arturo Lyon y Romualdo Silva Cortés, destinada a obtener la autorización constitucional necesaria para erigir en la ciudad de Santiago, un monumento a la memoria de don Carlos Walker Martínez, costeadó por suscripción popular.

Los autores de este proyecto fundan la proposición que formulan en la larga vida pública del señor Walker, dedicada por entero al servicio de su patria y del pueblo; en sus condiciones de luchador franco y leal, de parlamentario esclarecido y de hombre privado ejemplar, cuya vida honra las páginas de la

historia nacional y compromete la gratitud del país.

La Comisión aprueba la idea contenida en la moción de los señores Lyon y Silva Cortés, y deja constancia de que algunos de sus miembros la aceptan, aun cuando no concuerda, en muchos casos, con las ideas y doctrinas sustentadas en vida por el señor Walker Martínez, y que éste dejó consignadas en sus diversas obras y escritos.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno os recomienda la aprobación del proyecto en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase la erección en la ciudad de Santiago, de un monumento a la memoria del ciudadano don Carlos Walker Martínez, costeadado por suscripción popular.

Sala de la Comisión, a 13 de Enero de 1927.—**R. Medina Neira.**—**Alfredo Piwonka.**—**Artemio Gutiérrez.**—**Luis Alberto Cariola.**—**Luis Vergara D.,** Secretario de la Comisión.

Y el segundo informe, de la misma Comisión, recaído en la solicitud presentada por don Rogelio Montaner Orrego, Sub-Comisario de la Policía de Valparaíso, sobre abono de servicios, o en defecto se le exima del retiro forzoso, en razón de edad, a que lo obliga la ley.

1.— VERSION DE LAS SESIONES EN LA PRENSA

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se pide la lectura del Acta de la sesión anterior, quedará en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

Es natural, señor Presidente, que el Acta de cada sesión guarde conformidad estricta y exactitud con la versión oficial que se entrega a la prensa de nuestras deliberaciones. Digo esto, porque es un hecho público que esa versión que se publica de nuestras sesiones, es hecha por el señor Jefe de la Redacción de Sesiones del Senado, y yo me veo obligado a protestar en esta ocasión de la forma en que aparecen las observaciones que el Senador que habla hizo en la sesión de ayer.

Se dice para comenzar, que yo pedí la incorporación al debate de la presentación hecha por algunos productores de cobre, siendo que manifesté especialmente que por razones perso-

nales, yo no me referiría a ella. Fué el honorable Senador señor Urzúa quien pidió que se diera lectura a la referida presentación y quien propuso su incorporación al debate.

Más adelante la reseña de la sesión de ayer contiene un párrafo que verdaderamente no puede ser entendido por nadie: "Declara el señor Yrarrázaval que por medio de este impuesto afecta al cobre directamente y en los momentos en que se ponen en actividad varios establecimientos de concentración de minerales de plomo no es conveniente gravar los establecimientos de fundición que son los que vienen a determinar el auge y el verdadero y eficiente progreso de la industria".

El redactor de esta reseña toma tres ideas distintas de cinco párrafos de mis observaciones, y resulta un conglomerado de ideas que no se entienden, que no entenderá nadie: parecen afirmaciones incoherentes de un loco.

Más allá se me hace decir que el costo de producción del cobre es barato en Chile en razón de nuestra proximidad a Estados Unidos. Más barato debería ser en Estados Unidos. Yo dije que el costo de producción en Chile en relación con el costo de producción en los Estados Unidos, era más barato a causa de los menores salarios, y que este mismo costo era más bajo en Chile en relación con el costo de producción de los minerales del centro del Africa por la cercanía en que se encontraban todos nuestro minerales de la costa.

No sigo hablando más sobre esta cuestión por no abusar de la benevolencia del Honorable Senado, pero quiero dejar constancia de mi formal protesta por la forma en que aparece publicada la versión de nuestras sesiones, las que por el Redactor que tienen se consideran como si fueran oficiales. Y me atrevo a rogar al señor Redactor de esas sesiones que cuando no pueda interpretar con fidelidad y exactitud mis observaciones, prefiera omitirlas. De esta manera los lectores de diarios podrán creer que hablo poco, con lo que nada pierdo, pero no se quedarán con la impresión a que ocupo la atención del Senado con observaciones incoherentes o disparatadas.

El señor BARAHONA (Presidente).— Deseo manifestar al honorable Senador señor Yrarrázaval que el Acta de las sesiones es ajena a la reseña que se hace de nuestras sesiones.

El señor YRARRAZAVAL.—Estoy de acuerdo con el señor Presidente en que el Acta de las sesiones es ajena a la reseña de nuestras sesiones que aparece publicada en los diarios, y supongo que el Acta no dirá lo mismo que dice la reseña de la sesión de ayer publicada en los diarios de hoy.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se tomarán en cuenta las observaciones que ha hecho el señor Senador.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Si yo no hubiera oído hace un momento las observaciones que respecto de la versión de nuestras sesiones en la prensa ha hecho el honorable Senador señor Yrarrázaval, no habría dicho jamás ni una sola palabra sobre lo que a mí mismo se refiere.

Es el caso que yo me he ocupado en varias sesiones sobre el tema de la industria salitrera, que insisto en decir que es el más grave de los problemas que afectan los intereses del país. Después de hacer algunas observaciones que me han exigido numerosos trabajos parciales, que me han exigido una atención bastante larga y preferente del tema, la redacción que se hizo en la prensa de mis palabras era sencillamente, como dice el honorable Senador señor Yrarrázaval, una parodia ridícula de lo que yo había dicho; de tal manera que parece que no hubiera habido estudio de la materia de parte del Senador que hizo las observaciones. Y yo no reclamo de esto, sino de lo que pueden afectar al Senado hechos de esta naturaleza, porque parece que ha habido un Senador que ha ocupado dos sesiones enteras y no ha dicho más que una serie de barbaridades, sin ton ni son. Con esto no se hace obra útil sino que a la inversa.

El señor BARAHONA (Presidente).— Como no se ha pedido la lectura del Acta de la penúltima sesión, quedará en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

El señor HIDALGO.— Aquí se ha protestado de algo que no tiene relación con los servicios del Senado, pues no hay razón alguna para considerar como oficial la publicación que los diarios, por cuenta y responsabilidad de ellos, publican como versión de nuestras sesiones.

Esas publicaciones son un resumen de lo que aquí ocurre, y dada la extensión que se dedica en la prensa al Parlamento, quedan nuestros discursos tan aminorados y reducidos, que a veces pierden su importancia.

No veo por qué pueda estimarse que esa publicación que se ajusta al criterio de cada diario, pueda estimarse oficial, desde que el Senado no entrega oficialmente estas reseñas de las sesiones que se publican en la prensa.

El señor YRARRAZAVAL.— Es el jefe de la redacción oficial quien hace estas reseñas, y por la circunstancia de que sea esta persona quien las hace, ante el público necesariamente aparecen como si fueran la versión oficial de los debates.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Lógico.

El señor HIDALGO.— El propósito de mis palabras era expresar que no me llama la atención que en estas reseñas aparezcan tergiversados los conceptos que emitimos los Senadores, porque es natural que la prensa las haga a su sabor. Puede ser que sea el redactor oficial del Senado el que haga estas reseñas, pero, los diarios las pueden cambiar para hacerlas aparecer ante el público con las tendencias que ellos mismos sustentan.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Todo esto es un antecedente más que justifica que es un error muy grande no publicar en la prensa la versión oficial de nuestras sesiones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— En eso tiene mucha razón Su Señoría.

El señor BARROS JARA.— La verdad es que el Senado está amordazado, porque nadie sabe con exactitud la forma en que se desarrollan nuestros debates.

El señor CARIOLA.— Pero, la publicación de las sesiones en la prensa diaria costaría muchos miles de pesos, y yo creo preferible que los Senadores suframos en el concepto del público por infidelidad de las expresiones de nuestros discursos, que no que en la actual crisis económica gravemos al país con un fuerte gasto como éste.

El señor NUÑEZ MORGADO.— El hecho es que desde que se publican estas reseñas en los diarios, estamos apareciendo como un Cuerpo que pierde lamentablemente su tiempo. En realidad, estamos trabajando aquí por orientar a la opinión pública, pero, con esa clase de publicaciones, aparecemos como si la estuviéramos desorientando.

De modo que la no publicación de la versión oficial en la prensa diaria es, en todo sentido, una economía mal entendida.

2.— MONUMENTO A DON CARLOS WALKER MARTINEZ

El señor CARIOLA.— Antes que entremos al orden del día, me permito rogar al señor Presidente se sirva colocar en la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto que tiene a autorizar la erección de un monumento a la memoria de don Carlos Walker Martínez, asunto que, en realidad, es muy sencillo.

3.— TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor BARAHONA (Presidente).— Queda anunciado dicho proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima.

El señor Secretario va a dar lectura a la lista de otros asuntos que también quedan anunciados para esa misma sesión.

El señor SECRETARIO.— Proyecto, informado por la Comisión de Legislación y Justicia, sobre concesión de permiso al Patronato Nacional de la Infancia.

Proyecto que tiene por objeto conceder permiso para conservar la posesión de un bien raíz a la Sociedad de Socorros Mutuos Liga del Trabajo.

Proyecto que declara puertos menores varios puertos de la República que se indican.

Proyecto de la Cámara de Diputados informado por la Comisión respectiva, que sustituye el artículo 2.º de la ley N.º 725 relativo a al desahucio de los empleados.

4.— PROYECTO FINANCIERO

El señor BARAHONA (Presidente). — Entrando a ocuparnos del proyecto financiero para 1927, corresponde discutir el artículo 3.º.

El señor SECRETARIO.— Artículo 3.º “Durante el año 1927 se suspenderán los efectos de la parte final del artículo 47, y de los artículos 113, 114, 115 y 116, del decreto ley número 755, sobre Impuesto a la Renta”.

El señor BARAHONA (Presidente). — El alcance de esta modificación es sencilla. Conforme al artículo 46 de la ley de impuesto a la renta, existe un impuesto sobre el ausentismo destinado a un fondo especial para la defensa nacional.

El artículo 3.º del proyecto en debate propone que el impuesto indicado no se destine por el año 27, al objeto citado, sino que ingrese a rentas nacionales.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo formulo indicación para que en vez de suspenderse los efectos de ese artículo durante el año 27, se deroguen esas disposiciones definitivamente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Yrarrázaval, es decir, derogando las disposiciones de los artículos correspondientes del decreto ley N.º 755.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 4.º Agrégase al artículo 17 del decreto ley N.º 756 de 15 de Diciembre de 1925, el siguiente inciso:

“6.º Estimación de los bienes raíces en los balances anuales en sumas superiores a un 20 por ciento del avalúo existente para los efectos del impuesto.

El señor BARROS JARA.— Deseo que quede claramente establecido que el Director de

Impuestos Internos no podrá hacer estos balances sino el dueño de la propiedad.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no se hace observación se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 5.º “Elevase a seis pesos moneda legal, por kilogramo, el impuesto de exportación que debe pagar el yodo en conformidad al artículo 10 de la ley N.º 980, de 30 de Diciembre de 1897”.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Insisto en la conveniencia que hay en que se aborde y se resuelva este problema del yodo radicalmente y no concretándose a poner un parche a las finanzas con la simple elevación de los derechos. La resolución que ahora se va a tomar sólo producirá una desorganización en la industria; y espero que el Gobierno habrá de considerar una vez por todas este importante problema y le prestará toda la atención que merece.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo votaré en contra de la modificación, no solamente por las razones que ha dado el señor Nuñez Morgado, sino por que modificar ahora la situación del yodo es agravar aunque transitoriamente la situación de la industria salitrera y si no es prudente rebajar los derechos del salitre, no lo es tampoco aumentarlos.

El señor HIDALGO.— Yo estimo que siendo el precio actual del yodo el de sesenta y cinco pesos, más o menos, y su precio de costo el de quince pesos, se puede perfectamente pensar en aumentar el impuesto, sin ocasionar gravamen alguno a la industria salitrera.

Por el contrario, se sabe que la industria, o los industriales pierden gran cantidad de yodo por deficiencias en la explotación y beneficio del producto; por lo tanto, mientras se encuentra la solución en conjunto del problema, que venga también a considerar el empleo del yodo en el beneficio del cobre, creo que se puede pensar en elevar un poco el impuesto al artículo; y en consecuencia, formulo indicación para que se eleve el impuesto que se propone en esta modificación, de seis, a diez pesos.

El señor SALAS ROMO.— Yo votaré en contra de ese aumento porque contraría abiertamente los propósitos manifestados por el honorable señor Nuñez Morgado en orden a obtener una disminución en el precio de venta del salitre y del yodo.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— En realidad, el aumento que se ha propuesto en el derecho al yodo es insignificante, con relación al valor actual del artículo, que es de sesenta y cinco a setenta y cinco pesos.

Cuando se estableció este impuesto, se vendía nuestro yodo a veinte o a veinticinco pesos, y el impuesto no se ha aumentado en proporción al aumento del valor del producto.

En cuanto a la idea del monopolio, creo que es ya de más lato conocimiento. Repito que este aumento en el impuesto no afecta en nada a la industria salitrera.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Y, sin embargo, hemos visto una lluvia de artículos de protesta de los salitreros a propósito del aumento.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— El señor Senador comprenderá que no habrá nunca una contribución que no levante protesta. Sería infantil suponer que se pueda establecer un impuesto sin que nadie proteste.

Pero éste es realmente un impuesto mínimo en relación con el valor del yodo y con el monopolio efectivo que Chile tiene en esta materia, porque los demás países que aparecen produciendo yodo, en verdad lo hacen merced al precio que los industriales de Chile han puesto a este producto.

El señor YRARRAZAVAL.— La observación del señor Ministro no es muy justa, porque se trata de una industria ligada íntimamente a la del salitre. Es lo mismo que si a la agricultura se le pusiera una mayor contribución porque los higos se venden bien. La verdad es que los que van a pagar esta contribución son los productores de salitre.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Tenga la seguridad Su Señoría de que los productores subirán el precio del yodo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Lo que hay que hacer es terminar con el monopolio.

El señor VALENCIA.— Voy a votar en contra de este artículo, porque estimo, como el honorable señor Núñez Morgado, que este problema no se puede resolver aisladamente, sino conjuntamente con el problema salitrero.

He oído con mucho interés las observaciones que se han formulado sobre esta materia, pero pienso que el momento es enteramente inadecuado para tomar esta clase de medidas, y me baso para creerlo así en que de 150 oficinas, sólo 24 están trabajando, y el yodo sirve para mantener el funcionamiento de las oficinas en actividad.

Si ahora ponemos esta nueva contribución al yodo, imagínense los señores Senadores qué perturbaciones va a producir a la industria.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— A un producto que vale \$ 65 el kilo, aumentarle el impuesto en dos pesos, me parece que no es un gravamen extraordinario. En rea-

lidad, con argumentos de esta especie deberíamos rechazar todas las contribuciones que estamos discutiendo; pero el hecho es que hasta hoy no hemos visto que se propongan otras en su reemplazo.

El señor VALENCIA.— Lo que debemos hacer es resolver el problema oportunamente y no dejar que las cosas se eternicen, y el problema salitrero ha permanecido sin solución durante mucho tiempo.

Hemos visto cerrarse las oficinas unas tras otras, sin que el Gobierno, el Congreso ni autoridad alguna haya tomado medidas para evitar el desastre.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Reemplace entonces el señor Senador esta contribución con otra entrada para el Fisco.

El señor VALENCIA.— Quien tiene que reemplazarla es Su Señoría.

Como digo, considero de lo más inoportuno el momento para tomar esta clase de medidas. Dos provincias del país están sufriendo las consecuencias de la agonía porque está atravesando la industria salitrera, y en estas circunstancias vamos a aumentar el impuesto a la exportación del yodo.

El señor Ministro, con la acuciosidad y la preparación y conocimiento que tiene de la Administración pública podrá encontrar con qué reemplazar esta fuente de entradas.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— He buscado bastante, señor Senador.

El señor VALENCIA.— Y de esa manera llegaremos al mismo fin, sin producir perturbaciones.

El momento es delicado, señor Ministro; y conviene que resolvamos con estudio, con serenidad y, sobre todo, con visión; Su Señoría debe traernos los proyectos que estime necesarios y resolver para concluir con la característica de este país de vivir eternamente sin solucionar sus problemas.

Por esta razón yo votaré en contra.

El señor HIDALGO.— Si ante la sola expectativa de un aumento en el impuesto al yodo, se ha levantado una campaña de prensa tan enorme como la que hemos tenido oportunidad de ver, imagínese el honorable señor Núñez Morgado la que se levantará cuando quiera llevar a la práctica su proyecto de estanco del yodo, arrebatando a esta combinación inglesa la enorme suma de millones que obtiene de esta explotación.

Si pensamos que no se ha de hacer una campaña de protesta por el impuesto, es mejor que prescindamos de tomar ninguna medida, porque, como decía el señor Ministro, todo el mundo trata de defenderse, sobre todo en este

país que tiene la característica de que nadie quiere pagar y, en realidad, no paga sus tributos.

El honorable señor Valencia nos decía que en esta cuestión del salitre nadie ha tomado la iniciativa; pero yo recuerdo haber oído voces en esta misma Sala que manifestaban que sólo la disolución de la Asociación, que está perturbando la industria salitrera, es la solución de este problema. Recuerdo que cuando el señor Vice-Presidente, en la segunda o tercera sesión del Senado, planteó esta cuestión de la industria salitrera, anunciándonos que se venía encima el cierre de las oficinas, el que habla señaló al Ministro que esa crisis, era una crisis ficticia, sin otro objeto que conseguir la rebaja del impuesto que paga esta industria.

Esto está en la conciencia nacional. Sin embargo, cuando en la Cámara de Diputados se propuso la disolución de la Asociación y se acordó por inmensa mayoría, el Gobierno "se hizo el sueco". Luego de la crisis actual no es culpable el Congreso, sino el Gobierno que se desentendió de las voces sensatas y patriotas que aquí se levantaban.

Es incuestionable que si el Gobierno, atendiendo a las opiniones del Congreso, hubiera procedido de consuno con éste, la Asociación habría cambiado de rumbos inmediatamente, hubiera dado un corte a esta situación, y hoy no estaríamos preocupados de la forma de rebajar sus salarios a los empleados públicos, y de buscar fuentes de recursos para salir del atolladero en que nos encontramos metidos. Todo este problema se habría resuelto en forma más equitativa y más de acuerdo con la realidad económica del país.

Se hace hincapié en que no podemos poner mayor contribución al yodo, porque va a afectar a la industria salitrera y, entre tanto, es un hecho que nadie ignora que en las aguas sucias de la elaboración del salitre se va una cantidad enorme de ese producto. Si ahora paramos mientes en que se suba el impuesto a \$ 6 o a \$ 10, como yo lo pretendo, cuando se vea que toma forma de realidad el proyecto del señor Núñez Morgado, no va a bastar la prensa existente, se formarán nuevas empresas periodísticas para combatir el estanco que el honorable Senador propone. Pero, de todas maneras, aunque esa idea se llevara a la práctica, me parece que lo que nosotros debemos buscar son soluciones en conformidad a los intereses del país y no en conformidad al interés de unas cuantas empresas extranjeras que nos están dominando.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Daré mi voto favorable, no solamente al im-

puesto de 10 por ciento a que se refería el honorable señor Hidalgo, sino que a un impuesto equivalente al 5 por ciento, porque, a mi juicio, esta cuestión del yodo es perfectamente artificial y constituye un monopolio que consiente el Estado en perjuicio de sus intereses. ¿Qué es lo que conviene al Estado, señor Presidente? Lo que le interesa es que el yodo se produzca libremente, de tal modo que las oficinas salitreras elaboren el yodo que deseen y lo exporten libremente, con lo cual el Estado obtendría las ganancias de una mayor exportación.

Pero, sucede todo lo contrario, pues el Estado repito, permite que unos cuantos señores se adueñen de la producción del yodo y lo monopolicen hasta el extremo de imponer los precios que desean, y, todavía, estos dueños del monopolio son extranjeros, como muy bien me apunta el honorable Senador por Cauquín.

Los Senadores que hemos sido llamados para cautelar los intereses del país, no podemos mirar con indiferencia que exista un monopolio que fija el precio de \$ 75 al kilo de yodo, y, en vista de esta situación, cabe preguntar: ¿acaso no es posible exigirle a este monopolio el 10 por ciento sobre sus ventas? ¿No creen los señores Senadores que este mismo derecho lo sacarán subiendo el precio del yodo?

Por lo demás este es un producto peculiar de nuestra tierra que se usa en todo el mundo; mientras que en otros países lo extraen de las algas marinas, a gran costo. Esta es una razón más, señor Presidente, para que el Gobierno no hubiera entregado esta riqueza en manos de unos cuantos señores que la han monopolizado como he dicho y repito, con evidente perjuicio para los intereses nacionales.

Me confundo al pensar que haya en nuestro país personas que comprendiendo esta situación, no se allanen a aceptar un impuesto a esta producción. ¿Cómo decir que queremos a este país cuando se da preferencia y holgura a los intereses extranjeros, en contra de los intereses nacionales? Además es de advertir que los productores de yodo gastan alrededor de \$ 3 a 4 pesos en producir un kilo; de manera que el impuesto de \$ 6— que se propone ahora, y aún en el caso que se aceptara el de \$ 10, por kilo, nada representaría ante el precio de venta del artículo. De la diferencia entre el costo de producción del yodo y el precio de \$ 75 a que se vende, se deduce que sus productores obtienen una ganancia de un 300 o 500 por ciento...

El señor HIDALGO.— De mil por ciento, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Efectivamente, de mil por ciento.

Este problema que afecta al país hay que estudiarlo debidamente en orden a que se permita su libre explotación y venta, pues a esto hay que agregar que este metaloide se está usando en el mundo entero, y tiene aplicación en una cantidad de industrias, especialmente en la elaboración del cobre y en la medicina. Pero no será posible la libre venta ya que el Gobierno permite que el control de la producción esté en manos de unas cuantas personas, las que seguramente harían toda clase de oposición si se permitiera la libertad de acción comercial.

Yo creo, señor Presidente, que este problema no lo entiende el pueblo, porque si lo conociera la opinión pública nos agarraría a palos. Considero que es una barbaridad que sea el mismo Gobierno el que entregue esta producción en manos de particulares, en contra de los propios intereses de la Nación.

Tampoco es posible que esté sometido a un monopolio y restricción en su producción este producto que se extrae de los residuos de la industria del salitre, y que por su cantidad, está llamado a abastecer el mercado mundial, cualquiera que sea su consumo.

Para que se vea hasta dónde llega esta situación privilegiada en que se mantiene este monopolio, debo manifestar que ha habido muchas opiniones contrarias al impuesto de \$ 6 que se le ha querido poner a la exportación del artículo.

Por estas razones daré mi voto para que se aumente en un diez por ciento los derechos de exportación, y, si fuera posible, votaría un impuesto hasta de un cien por ciento.

Estoy de acuerdo con el honorable señor Núñez Morgado en que esta cuestión debe solucionarse en forma de terminar de una vez por todas con el monopolio del yodo.

Ojalá que estas palabras encontraran eco en la opinión pública, y que así como los trabajadores hacen huelgas por cosas que no tienen tanta importancia como ésta, se levantaran en un gran movimiento de opinión para obligar al Gobierno a abolir este monopolio tan irritante.

El señor VIEL.— Entiendo que las observaciones que han formulado en contra de esta disposición los honorables señores Yrarrázaval y Valencia las han hecho tomando en cuenta la actual situación de la industria salitrera, industria que ha pedido al Gobierno su ayuda para poder salir del estado de postración en que se encuentra. Los salitreros han solicitado con este fin rebaja del impuesto, rebaja de fletes, y una serie de otras medidas, y el Gobierno, en vez de acoger esas peticiones, les contesta gravando

el yodo, sub-producto cuya explotación les permite a los salitreros mantenerse en una situación menos desastrosa.

No estoy en desacuerdo con el honorable señor Núñez Morgado en que busquemos los medios para abaratar el precio del yodo. Empero, si el Gobierno lo quisiera, podría conseguir los mismos resultados procediendo a la disolución de la Asociación del yodo, entidad de la cual están forzados a formar parte la mayoría de los salitreros.

Se ha recordado el caso de un juicio iniciado en Tarapacá hace tres meses por el hecho de que un salitrero, valiéndose de ciertos subterfugios legales, exportara tres mil kilos de yodo, operación por la que obtuvo una ganancia superior a un millón de pesos, y, naturalmente, fué la Asociación la que quiso perseguirlo por faltar a sus compromisos.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Es decir, por vender a mitad de precio.

El señor VIEL.— Entonces, lo que procede es disolver la Asociación del Yodo; así los salitreros podrán vender el artículo sin necesidad de la casa extranjera que hace de intermediaria y que es la que absorbe casi todas las ganancias.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Por qué iríamos a cautelar los intereses de los salitreros antes que los del Estado? La caridad bien entendida empieza por casa.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Todo impuesto tiene más o menos inconvenientes. No hay ninguno respecto del cual no puedan hacerse iguales o parecidas objeciones que las que se han formulado acerca de éste. Así como otros impuestos gravan a la industria agrícola o a la industria minera, éste va a gravar a la industria salitrera, que en realidad se encuentra en situación difícil. Pero es absolutamente indispensable establecer esta contribución si queremos normalizar la situación financiera del país.

El señor VIEL.— Yo aceptaría el aumento de este impuesto siempre que se disolviera la Asociación del Yodo, porque en tal caso podría producirse y exportarse diez veces más yodo que en el día de hoy.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Y cien veces más también.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Como comprenderán los señores Senadores, yo hablo sobre estas materias continuamente con los salitreros, y sólo en una ocasión el Gerente de la Asociación Salitrera, señor Santander, me ha hablado de este asunto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). —

Me lo explico perfectamente: mejor es no mearlo.

El señor SALAS ROMO.— El honorable Senador por Concepción ha empleado conceptos muy duros al calificar la actitud de los industriales salitreros y de la Asociación del Yodo, la actitud del Gobierno en presencia de la situación que se ha creado a esta industria y aún la de los Senadores que han manifestado que votarán en contra del aumento que se propone para el derecho de exportación que paga el yodo.

Estos conceptos del honorable Senador me hacen creer que Su Señoría ha olvidado las razones que hemos hecho valer algunos de sus colegas para votar en contra de ese aumento.

Por mi parte, no acepto el aumento de este derecho de exportación, porque soy partidario, como el honorable señor Núñez Morgado, de organizar la producción y venta del yodo en forma sustancialmente diversas de la actual, separándolas de la producción y venta del salitre y poniéndolas en manos del Estado, adoptando para el efecto los procedimientos que se consideran más prudentes y acertados y que nosotros no indicamos en el proyecto que hemos presentado. Nuestro objeto es estimular la producción y aplicación del yodo, a fin de que, además de las actuales, tenga otras aplicaciones que ya se insinúan como muy convenientes para la humanidad.

Para obtener este resultado, creemos los autores del proyecto que ante todo hay que rebajar el precio de venta del yodo, a fin de poner término a la competencia de los que fabrican este artículo en otros países. Como consecuencia del estanco del yodo en manos del Estado, se beneficiaría éste con el precio de venta relativamente alto en atención al costo de producción, pero muchísimas veces más bajo que el actual.

Por estas consideraciones votaré en contra del aumento del derecho de exportación al yodo.

El señor CONCHA (don Aquiles).—En este caso, como siempre, el peor enemigo de lo bueno es lo mejor. Lo bueno es el aumento del impuesto al yodo que propone el proyecto, y lo mejor, sin duda alguna, legislar sobre esta materia en la forma en que se propone en el proyecto presentado por el honorable Senador señor Núñez Morgado.

Pero cuando el país se encuentra en situación financiera tan crítica como la actual, creo que no hay más que echar mano del recurso de aumentar este impuesto desde luego.

Con motivo de la limitación de la producción de yodo, las oficinas salitreras han estado botando hasta hoy más del 90 por ciento del yodo que podrían fabricar y que se pierde en los

ripios y aguas malas como si fuera materia inservible.

El señor NUÑEZ MORGADO.— El 98 por ciento, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Con el yodo que podrían fabricar cuatro oficinas salitreras habría suficiente para abastecer las necesidades del mundo entero, y harían un espléndido negocio.

Puedo hacer esta afirmación porque, a pesar de ser demócrata, tengo relaciones con algunos salitreros de Taltal, circunstancia que me ha permitido saber que a pesar de haberse paralizado todas las oficinas salitreras de esa región, el Ferrocarril de Taltal sigue transportando el salitre que las oficinas tenían en cancha.

De manera que procediendo en la forma que indico, no se le hace ningún perjuicio a la industria salitrera, pues todas las oficinas tienen elaborado ya el salitre que pueden vender en el presente año; y, en cambio, se beneficia enormemente al país, cuya situación es en estos momentos tan crítica que hay que estar reduciendo los sueldos y echando a la calle a numerosos empleados públicos, muchos de los cuales tienen hijos que quedarán en la miseria.

Tratándose de salvar la situación financiera del país, un aumento de \$ 2.15 en el derecho de exportación no debe alarmar a nadie ni puede perjudicar a la industria.

La circunstancia de que pendan de nuestra consideración proyectos de más vasto alcance sobre esta misma materia, como el presentado por el honorable señor Núñez Morgado, no debe impedirnos aumentar desde luego este impuesto.

El señor BARROS JARA.— Por mi parte, votaré en favor del aumento de este impuesto, y para proceder así me fundo en que el yodo es una gran riqueza que en estos momentos sirve de base a una enorme especulación, a la más escandalosa de las especulaciones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Esa es la verdadera expresión.

El señor BARROS JARA.—Y en lugar de aprovecharse esta riqueza, se vota en su mayor parte a fin de valorizar el resto, o sea la pequeña parte que se entrega al mercado.

El artículo en debate tiende a aumentar el derecho de exportación que grava a este producto, que proporciona enormes utilidades a los industriales salitreros. Y esta idea, tan sencilla y justa, levanta resistencias inexplicables. Cuando se trata de imponer nuevos impuestos a la agricultura, de rebajar los sueldos de los empleados públicos, nadie duda ni vacila en votarlos; pero cuando se propone un pequeño aumento en el derecho de exportación al yodo, se produce mucha agitación y movimiento.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Parece que eso es sagrado.

El señor BARROS JARA.—Se anuncia que se presentarán proyectos para solucionar definitivamente este problema. Pues bien, el día que discutamos esos proyectos, les daré con gusto mi voto, sin que esto obste para que desde luego se lo dé también al aumento propuesto por la Comisión, como igualmente al propuesto por el honorable Senador señor Hidalgo.

El señor VIEL.— Yo creo que no hay un solo Senador que sea enemigo de aumentar esta contribución. Lo que por mi parte he sostenido es que es peligroso hacerlo en el momento actual, porque eso agravará la situación de la industria salitrera. Yo estoy de acuerdo en esta medida, con tal de que se disuelva la Asociación del Yodo.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Por el momento se trata de una medida que tiende a equilibrar el presupuesto. En el momento oportuno se podrá discutir la conveniencia o inconveniencia de disolver la Asociación. Cada cosa tiene su oportunidad.

El señor VALENCIA.—El honorable Senador por Concepción coloca esta cuestión en un terreno que no me parece sea, el más conveniente ni el más ajustado a las buenas prácticas parlamentarias, cuando no da a las palabras ni a las opiniones de los Senadores el verdadero alcance y significado que tienen.

El honorable Senador hace aparecer a los que no pensamos como Su Señoría sobre esta materia, como resistiendo la solución del problema y la idea de aumentar el derecho de exportación que paga este artículo.

La razón que el que habla dió oportunamente en abono de su actitud, fué que el problema del yodo debe resolverse conjuntamente con el problema salitrero, o bien por medio de un proyecto especial como el presentado por el honorable Senador señor Núñez Morgado u otro; pero en ningún momento he manifestado, y entiendo que no lo ha hecho tampoco ningún otro señor Senador, el propósito de resistir el aumento de la contribución al yodo.

Si los demás Senadores procediéramos en igual forma que Su Señoría, se provocarían situaciones desagradables a cada paso. Sin ir más lejos, en la sesión de ayer el propio honorable Senador por Concepción manifestó que la rebaja de la dieta parlamentaria era, a su juicio, inconstitucional, y por nuestra parte habríamos podido decir entonces, con el mismo derecho que Su Señoría ahora, que el honorable Senador ponía tropiezos a la idea de rebajar la dieta parlamentaria.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). —

Quise dejar constancia de mi opinión sobre ese asunto, no para evitar la rebaja de la dieta parlamentaria, sino porque doctrinariamente estimo que esa rebaja es inconstitucional.

El señor VALENCIA.—Mientras tanto, nadie ha pensado ni por un momento atribuir a Su Señoría semejante intención. De igual manera debe el honorable Senador comprender que los que discrepamos de su opinión sin tener ninguna vinculación con negocios salitreros ni ser directores ni accionistas de sociedades salitreras, procedemos con toda honradez y corrección y sin interés personal de ninguna especie al votar en contra del aumento del impuesto al yodo.

El señor URZUA JARAMILLO.— Por mi parte, me permitiré agregar que si el honorable señor Valencia o cualquiera de sus colegas tuviéramos participación o vinculaciones con sociedades o negocios salitreros, querría decir que habríamos incorporado a esa industria que es la base principal de las actividades nacionales, nuestra actividad personal, nuestro peculio, y que estaríamos sufriendo las consecuencias que están sufriendo todos los que han contribuido a desarrollar la riqueza y el progreso de Chile, elaborando salitre en las pampas del norte.

El señor VIAL INFANTE.— Yo desearía saber si el derecho de exportación que grava el yodo en la actualidad, cuando se vende a 80 pesos el kilo, es igual al que pagaba cuando valía 20 a 30 pesos?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda) Igual, señor Senador.

El señor VIEL.—Entonces ¿insiste el señor Ministro en que debe aumentarse este impuesto?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Por supuesto.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate .

Se va a votar en primer lugar si se acepta o no la idea de aumentar el impuesto y en seguida se votará el monto de éste.

El señor HIDALGO.— Sería preferible votar si se acepta el impuesto de seis pesos o el de diez pesos por kilo.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ante todo es preciso saber si el Senado acepta la idea de aumentar el impuesto.

El señor BARROS JARA.— Es el artículo propuesto por la Comisión lo que debe votarse.

El señor SALAS ROMO.— El señor Presidente olvida que hay una indicación modificatoria de lo propuesto, por la Comisión, indi-

cación que, en conformidad al Reglamento, debe votarse primero.

El señor BARAHONA (Presidente). — Según el Reglamento, la Mesa debe fijar el orden de la votación.

Haciendo uso de esta facultad, la Mesa pone en votación la idea de si se aumenta o no el impuesto al yodo.

El señor VIEL.— Nadie discute la facultad de la Mesa para fijar el orden de la votación, pero la verdad es que ahorraría más tiempo votando desde luego el artículo propuesto por la Comisión.

El señor BARAHONA (Presidente). — Y en tal caso ¿cómo votaría el honorable señor Hidalgo, que no acepta lo propuesto por la Comisión y ha propuesto una indicación en subsidio?

El señor CARIOLA.— Por eso mismo debe votarse primero la indicación del señor Hidalgo, que modifica el artículo propuesto por la Comisión y si ella es rechazada deberá considerarse aprobado éste último.

El señor BARAHONA (Presidente). — Pero hay Senadores que no aceptan el aumento del impuesto.

El señor CARIOLA.— Pero no se ha formulado ninguna indicación en ese sentido.

El señor YRARRAZAVAL.— El Presidente debe fijar el orden de la votación, sin que tenga que consultar la opinión individual de cada Senador.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se va a votar si se acepta o no la idea de aumentar el impuesto de exportación al yodo.

El señor HIDALGO.— No se ha formulado ninguna proposición con ese objeto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pido votación nominal.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se votará en la forma que indica Su Señoría.

Se practica la votación y se obtienen 12 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Barahona, Barros don Guillermo, Cariola, Concha, don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Gutiérrez, Hidalgo, Marambio, Medina, Ochagavía, Urrejola y Vial.

Y por la negativa, los señores: Echenique, Núñez, Salas Romo, Urzúa, Valencia, Viel e Yrarrázaval.

(Durante la votación):

El señor NUÑEZ MORGADO.— Voto que no porque estimo que el aumento de este impuesto significa postergar la solución definitiva del problema.

El señor URREJOLA.— Como acabo de llegar a la Sala, desearía saber ¿qué opina el señor Ministro sobre este punto?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Que debe aumentarse el impuesto.

El señor URREJOLA.— Entonces voto que sí.

El señor VIEL.— Voto que no, como un medio de propender a que se solucione el problema total y definitivamente.

El señor ECHENIQUE.— No, porque el aumento de este impuesto perjudicará a la industria salitrera, que se encuentra hoy en situación muy difícil.

El señor HIDALGO.— Exactamente, como que los salitreros no quieren aceptar una utilidad de 60 por ciento al año.

El señor BARAHONA (Presidente). — El Senado acuerda que debe aumentarse el impuesto:

Corresponde ahora determinar si se fija el monto del impuesto en seis pesos por kilo, como lo ha propuesto la Comisión, o en diez pesos, como lo ha propuesto el honorable señor Hidalgo.

El señor SALAS ROMO.— En conformidad al Reglamento, debe votarse la indicación del honorable señor Hidalgo, debiendo entenderse que si ésta es rechazada queda aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

El señor BARAHONA (Presidente). — Aunque el Reglamento autoriza a la Mesa para fijar el orden de la votación, acepto la insinuación que se me hace, y pongo en votación la indicación del honorable señor Hidalgo relativa a fijar en diez pesos el monto del impuesto, quedando entendido que si esta indicación resulta rechazada se considerará aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

En votación.

Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Votaron por la afirmativa, los señores: Barros don Guillermo, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Gutiérrez, Hidalgo y Ochagavía.

Votaron por la negativa, los señores: Barahona, Cariola, Echenique, Marambio, Medina, Salas Romo, Urzúa, Urrejola, Valencia, Vial, Viel e Yrarrázaval.

Se abstuvo de votar el señor Núñez.

(Durante la votación):

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Voto que sí, lamentando que el impuesto no sea mayor.

El señor BARRIOS JARA.— Yo aceptaría con mucho gusto la indicación del honorable señor Hidalgo, pero como quedan tan pocos días pa-

ra la tramitación del proyecto, no quisiera que por esta sola causa tuviera que volver a la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.— Ya se le han hecho otras modificaciones, señor Senador.

El señor BARROS JARA.— Entonces voto que sí.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda, en consecuencia, rechazada la indicación del honorable señor Hidalgo y aprobado el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Es decir, queda fijado en seis pesos el derecho de exportación por kilo de yodo.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión el artículo 6.º.

El señor SECRETARIO.— Dice así

Artículo 6.º.— Modifícase el artículo 1.º del decreto ley 757, de 16 de Diciembre de 1925, en los siguientes términos:

"Artículo 1.º Se establece un impuesto de sesenta centavos por tonelada mineral de hierro que se exporte, siempre que la cotización por unidad de veinte libras de fierro sea, en Estados Unidos, inferior o igual a nueve centavos oro americano.

Este impuesto se elevará en dieciocho centavos por cada décimo o fracción de centavo oro americano que suba dicha cotización en Estados Unidos.

El Presidente de la República dictará un Reglamento para determinar la forma en que se efectuarán las respectivas liquidaciones".

El señor CARIOLA.—Sin referirme, precisamente, al artículo que se ha puesto en discusión, ruego al señor Presidente se sirva decirnos si la Mesa tiene los datos relativos a la renta que producirá cada uno de los impuestos que consulta el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y a cuánto ascenderá el total de las economías y mayores entradas que este proyecto debe producir.

El señor BARAHONA (Presidente). — Los únicos datos de que la Mesa dispone para la discusión son los suministrados por la Comisión Mixta que elaboró el proyecto.

El señor CARIOLA.—Como el proyecto ha sufrido muchas modificaciones, sería muy interesante hacer un cálculo sobre su probable rendimiento.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—A este respecto puedo informar al Honorable Senado que, dado el precio actual del hierro, el mayor rendimiento que se obtendría con

este impuesto sería, más o menos, el equivalente al que ya ha calculado la honorable Comisión.

El señor CARIOLA.—¿Y si siquiera ese cálculo hecho por la Comisión podríamos obtener?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—El dato que desea conocer Su Señoría sería fácil hacerlo, tomando en cuenta que se exporta más de un millón de toneladas de fierro.

El señor CARIOLA.—No me refería solamente al monto probable de este impuesto, sino al de todos los que establece el proyecto. Sería de interés que se nos dieran a conocer estos datos en el momento de discutirse el artículo respectivo.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—Hasta ahora no se ha modificado sustancialmente la situación actual, pues, de lo contrario, habría dado algunas informaciones a los señores Senadores oportunamente.

El señor URZUA JARAMILLO.— Entiendo que el cálculo a que se refiere el señor Senador asciende a un millón de pesos.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—La mayor renta será de 1.400.000, según los datos que se dieron en la Cámara de Diputados en el curso del debate.

El señor CARIOLA.—¿Y la mayor renta por el aumento del derecho de exportación al cobre?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—En cuanto al cobre, la situación no se altera respecto de lo que acordó la Comisión.

El señor CARIOLA.—Pero, como no conocemos el cálculo hecho por la Comisión, quedamos siempre completamente a oscuras.

Ruego, entonces, al señor Secretario se sirva hacer repartir el impreso respectivo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a repartir el informe de la Comisión, y en el anexo encontrarán los señores Senadores los datos a que se ha referido el honorable señor Cariola.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—El impuesto actual no se altera sustancialmente en virtud de este artículo en las circunstancias actuales de precio.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Me parece que sería conveniente dejar para segunda discusión todo este artículo, porque encuentro que se ha puesto verdadero ingenio para enredarlo lo más posible, a fin de que no podamos entenderlo. Aquí se habla de libras de fierro, y, como saben los señores Senadores, esta medida de peso no es medida legal en Chile.

Por otra parte, los minerales se venden por toneladas, de manera que para poder apreciar la cuantía del impuesto tenemos que ir reduciendo las libras a kilos y hacer una serie de operaciones.

Confieso que yo no habría podido redactar un artículo más enredado que éste, por más ingenio que hubiera gastado para hacerlo.

A mi juicio, el artículo debió decir: cuando la tonelada de fierro valga tanto, el impuesto será de cuanto.

A mí me parece que es muy justo elevar el impuesto de exportación que grava al fierro en la forma que consulta el proyecto.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—Según este artículo, el impuesto no bajará de \$ 1.75 por tonelada ni excederá de \$ 2.25.

Si la utilidad que esta industria deja a las compañías fuera sólo de un peso por cada tonelada, ninguna sociedad extranjera vendría a instalarse a Chile con el objeto de explotar minerales de hierro; si vienen, es porque la utilidad es inmensamente superior a esa suma.

El señor VIEL.—¿Y no obstante la inversión de cien o más millones de pesos en el país?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—El Senado debe considerar que sólo por el hecho de pasar por el Canal de Panamá el fierro paga un derecho de un peso por tonelada.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo rogaría al señor Ministro que tradujera al castellano este artículo, y así creo que no habría inconveniente para aprobarlo.

El señor BARRAHONA (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos dar por aprobado el artículo, quedando encargada la Mesa de su redacción.

El señor YRARRAZAVAL.—La venta del mineral de fierro en el mercado se regla por la unidad de fierro metálico que contenga.

Es incuestionable que una tonelada de fierro del 70% de ley vale más que una de 68% o del 40%.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Pero las leyes deben ser redactadas en castellano, porque no podemos hablar de fierro cuando lo que se exporta no es fierro.

No hay relación alguna entre el fierro metálico y el precio del mineral. Este depende del grado de pureza del mineral.

El señor YRARRAZAVAL.—Es, precisamente, lo que yo estoy diciendo.

Según sea la ley del mineral de fierro, se determina su precio, el que está en relación directa con la proporción de metal puro que con-

tenga. En otras palabras, el precio está en relación con la unidad metálica de fierro. No sé si el artículo esté bien o mal redactado, pero en todo caso tiene que hacer referencia a la calidad del fierro.

El señor MARAMBIO.—¿No ha llegado una nota de la Sociedad Nacional de Minería con respecto a este artículo?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—La Comisión Mixta había propuesto lisa y llanamente un impuesto de exportación de dos pesos por tonelada de fierro en lugar de los 60 centavos que hoy rigen. En vista de las observaciones que en dicha nota formulaba la Sociedad Nacional de Minería, la Cámara de Diputados modificó el artículo en la forma que aparece en el proyecto.

El señor MARAMBIO.—Sin embargo, yo he leído en la prensa el acta de una sesión del Consejo de la Sociedad Nacional de Minería, en la que se formularon ciertas observaciones sobre el impuesto acordado por la otra Cámara.

El señor YRARRAZAVAL.—¿Si me permite una interrupción Su Señoría? Yo soy Director de la Sociedad Nacional de Minería, y puedo manifestar que lo que allí se pidió fué que el artículo se redactara haciendo referencia al precio del fierro en los Estados Unidos. A este respecto es oportuno hacer presente que de los 100 o más millones de toneladas de fierro que consume ese país, él sólo produce el 95 por ciento y el resto es llevado de España, de Suecia y otros países. Pero como esto será determinado por el reglamento que deberá dictar el Presidente de la República para la aplicación de la ley, es de esperar que por medio de él se salvará toda dificultad.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—La modificación de este artículo fué sugerida a la Cámara de Diputados por la Sociedad Nacional de Minería.

El señor CARIOLA.—Deseo hacer dos observaciones de simple redacción.

El inciso primero dice: "Se establece un impuesto de sesenta centavos por tonelada mineral de fierro que se exporte... etc." Entiendo que se quiere decir: "... por tonelada de mineral de fierro..." Si así fuera, haría indicación para que se modificara el inciso en ese sentido.

Y el inciso segundo dice: "Este impuesto se elevará en dieciocho centavos por cada décimo o fracción de centavo oro americano..." A mi juicio, debe decir: "... por cada décimo o fracción de décimo de centavo oro americano".

Igualmente propongo que se modifique este inciso en la forma que acabo de indicar.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Para no

contrariar al señor Ministro, no insisto en pedir que se modifique la redacción del artículo, dejando constancia de que está sumamente enredada.

El señor NUÑEZ MORGADO.— La disposición debe amoldarse al sistema métrico decimal, pues estamos en el deber de dar cumplimiento a la ley que lo implantó en Chile.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— El artículo habla de libras, porque ésta es una de las medidas de peso en uso en Estados Unidos, donde no existe el sistema métrico. Así también las leyes chilenas hablan de chelines con mucha frecuencia.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Carriola.

Aprobado en esa forma.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

PROYECTO FINANCIERO

El señor BARAHONA (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión del artículo 7.º

El señor SECRETARIO.— "Artículo 7.º Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto-Ley número 416, de 19 de Marzo de 1925, sobre Impuestos a las Herencias y Donaciones:

"a) En el encabezamiento de la primera columna del cuadro contenido en el artículo 1.º se dirá: "de \$ 0 a \$ 25,000". Esta modificación se dirá: "de \$ 0 a \$ 25". Esta modificación se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el número 4.º del artículo 12."

El señor BARAHONA (Presidente).— El alcance de esta modificación es el siguiente: Actualmente una asignación de 25 mil pesos no paga contribución por los primeros 5 mil, lo que quiere decir que las asignaciones menores de esta suma no pagan impuesto. Con la modificación pagarán también los primeros cinco mil pesos.

Si no se hace observación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— "b) Agréguese al inciso 1.º del artículo 12, la siguiente frase final: "las siguientes asignaciones y donaciones";

c) Sustitúyese el inciso 2.º de ese mismo artículo por el siguiente: "El impuesto a las asignaciones y donaciones a descendientes y ascendientes legítimos y al cónyuge, de bienes que en un período de diez años se hayan transmi-

tido por causa de muerte y hayan cubierto una vez dentro de ese período el impuesto que establece esta ley, se cancelará con deducción de la suma que, por el expresado capítulo, se hubiere pagado la primera vez".

d) Suprímese el inciso 3.º del referido artículo 12".

El señor YRARRAZAVAL.— Nada tengo que observar en cuanto a los incisos b) y c); pero en lo que se refiere al inciso d), que dispone la supresión del inciso 3.º del artículo 12, yo pido que sea rechazado, porque me parece que es una disposición que acarreará bastantes inconvenientes.

El señor BARAHONA (Presidente).— Como no se han formulado observaciones a las disposiciones de los incisos b), y c), los daré por aprobados.

Aprobados.

En discusión el inciso d).

El señor YRARRAZAVAL.— Sólo me resta agregar que si se suprime la disposición del artículo 12, a que se refiere este inciso, tendríamos que esa clase de asignaciones quedarían con un impuesto que fluctuaría entre el 9 y el 27 por ciento, que, a mi juicio, es excesivo.

El señor ECHEÑIQUE.— Esta es una modificación que viene de la Cámara de Diputados...

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Esta modificación tuvo su origen en la Comisión, señor Senador.

El señor YRARRAZAVAL.— Acabo de leer detenidamente las disposiciones de la ley, señor Presidente, y he visto que mi observación no tiene fundamento, y retiro mi oposición.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por aprobado el inciso d).

Aprobado.

En discusión el artículo 8.º

El señor SECRETARIO.— Dice como sigue:

"Artículo 8.º Reemplázase el artículo 75, del Decreto-Ley número 767, de 17 de Diciembre de 1925 que fija el texto definitivo del Decreto-Ley número 454, de 14 de Julio de 1925, que crea la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por el siguiente:

"Artículo 75. Establécese un impuesto de dos y medio por ciento (2 1/2 o/o) sobre el monto de las apuestas mutuas en todos los hipódromos del país, de cuyo producto se destinarán las sumas que se expresan, en el orden que se indica, para los siguientes objetos:

"El diez y seis dos tercios por ciento (16 2/3 o/o) de las sumas que se recauden a las Cajas de Previsión de los Empleados de los Hi-

pódromos y a las de preparadores y jinetes que se creen de conformidad al decreto supremo número 2,957 de 27 de Agosto de 1926;

"Un millón de pesos (\$ 1.000,000) para la Caja de Periodistas;

"Un millón de pesos (\$ 1.000,000) a beneficio fiscal, debiendo destinarse en la Ley de Presupuestos la suma necesaria para atender a los servicios de remonta y fomento de la raza caballiar del Ejército y del Cuerpo de Carabineros;

"Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000) para mejorar la Escuela de Reforma de Menores;

"El sesenta y cinco por ciento de la suma destinada a la Caja de Periodistas se aplicará al cumplimiento de las obligaciones de la Sección para las Empresas Periodísticas, cubriendo de preferencia la obligación eventual que impone al Fisco el número 14 del artículo 74 y a la atención de los servicios de que tratan los artículos 29 a 36, en lo referente a los empleados de Empresas Periodísticas; el veinticinco por ciento (25 o/o) restante, capitalizado, se destinará a la formación de un fondo cuyos intereses se aplicarán a cubrir los gastos que imponga el servicio de pensiones y demás beneficios que se concede al personal de las Empresas Periodísticas, cesando, al mismo tiempo, la cuota fiscal consultada en el número 14, del artículo 74.

"El excedente sobre las sumas que se destinan en los incisos anteriores, ingresará a rentas generales de la Nación.

"Los Hipódromos a que se refiere este artículo deberán publicar sus balances semestrales en el "Diario Oficial".

El artículo que se trata de modificar dice como sigue:

Art. 75. Establécese un impuesto de 2 1/2 por ciento sobre el monto de las apuestas mútuas en todos los hipódromos del país, de cuyo producido se destinarán las sumas que se expresan, en el orden que se indica, para los objetos siguientes:

Un millón de pesos para la Caja de Periodistas, y

Novcientos mil pesos para los servicios de remonta y fomento de la raza caballiar del Ejército;

Cien mil pesos para igual fin que el anterior, en el Cuerpo de Carabineros;

Quinientos mil pesos para la Caja de Previsión de los empleados de los hipódromos;

Quinientos mil pesos para el fomento de caballos de carrera;

El setenta y cinco por ciento de la suma destinada a la Caja de Periodistas se aplicará al cumplimiento de las obligaciones de la sección para las Empresas Periodísticas, cubriendo de pre-

ferencia la obligación eventual que impone al Fisco el número 14 del art 74, y a la atención de los servicios de que tratan los artículos 29 y 36, en lo referente a los empleados de Empresas Periodísticas; el veinte y cinco por ciento restante capitalizado se destinará a la formación de un fondo cuyos intereses se aplicarán a cubrir los gastos que imponga el servicio en pensiones y demás beneficios que se concede al personal de las Empresas Periodísticas, creando al mismo tiempo la cuota fiscal consultada en el número 14 del art. 74.

El excedente sobre las sumas que se destinan en el inciso primero, se repartirá proporcionalmente a esas cantidades, y para los usos a que ellas se aplican.

La entrega de los fondos destinados a los servicios de remontas y fomento de la raza caballiar del Ejército deberá hacerse en los primeros cinco días de cada mes, directamente a la Inspección del Ejército, repartición que rendirá cuenta de ellos al Tribunal de Cuentas.

Los fondos para el Cuerpo de Carabineros se entregarán en la misma época al Comando General del Cuerpo, en igual forma que la expresada en el inciso anterior.

En el caso de liquidarse las sociedades establecidas con el primordial objeto de mejorar las razas caballares que tengan autorización para mantener apuestas mútuas, en conformidad a la ley N.º 1528, de 2 de Mayo de 1902, sus socios o accionistas sólo percibirán de los bienes liquidados el valor pagado de las acciones, y del saldo restante, se entregará el 50 por ciento a la Junta de Beneficencia del domicilio de la sociedad liquidada; el 25 por ciento a la Caja de Periodistas, creada por decreto-ley N.º 454, y el otro 25 por ciento a la Remonta del Ejército.

Habrá un Inspector-controlador de este impuesto, con diez y ocho mil pesos anuales, que figurará en el Presupuesto del Ministerio del Interior".

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Ruego al Honorable Senado se sirva restablecer en este artículo la indicación formulada por la Comisión Mixta.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se puede dar lectura a lo propuesto por dicha Comisión, en reemplazo del art. 75 del decreto-ley.

El señor MAZA. — ¿El señor Ministro de Hacienda pide que el Honorable Senado apruebe la indicación de la Comisión Mixta?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Sí, señor Senador; porque esa indicación es casi igual al del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor BARAHONA (Presidente). — El

señor Secretario va a dar lectura a la proposición a que se refiere el honorable señor Ministro.

El señor SECRETARIO. — Artículo 75.o. Establécese un impuesto de 2 1/2 por ciento, sobre el monto de las apuestas mútuas en todos hipódromos del país, de cuyo producto se destinarán las sumas que se expresan, en el orden que se indica, para los objetos siguientes:

"El 15 por ciento de las sumas que se recauden...

El señor MAZA. — En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se establece un porcentaje de 16 2/3 de las sumas que se recauden, destinada a las Cajas de Previsión de los Empleados de los Hipódromos, etc.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Esa es precisamente la diferencia, a un 15 por ciento que establecía el decreto-ley.

El señor SECRETARIO — ... "el 15 por ciento de las sumas que se recauden a las Cajas de Previsión de los Empleados de los Hipódromos y a las de Preparadores y Jinetes que se creen en conformidad al Decreto Supremo número 2957, de 27 de Agosto de 1926;

"Un millón de pesos, para la Caja de Periodistas.

"Un millón de pesos, a beneficio fiscal, debiendo destinarse en la Ley de Presupuestos la suma necesaria para atender a los servicios de remonta y fomento de la raza caballar del Ejército y del Cuerpo de Carabineros.

"Doscientos cincuenta mil pesos, para el fomento de la crianza de caballos de carrera, orientándola especialmente a la formación del tipo de caballo de resistencia, apto para el servicio del Ejército...

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Estos 250 mil pesos, según el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, se destinan a mejorar la Escuela de Reforma de Menores.

El señor SECRETARIO. — ... "Con este objeto se destinará anualmente un 25 por ciento de estos fondos a premios de carreras de obstáculos y una suma no inferior a 50,000 pesos a la compra de reproductores de fina sangre, de gran resistencia, para entregarlos al Ministerio de Guerra.

"El 75 por ciento de la suma destinada a la Caja de Periodistas se aplicará al cumplimiento de las obligaciones de la Sección para las Empresas Periodísticas, cubriendo de preferencia la obligación eventual que impone al Fisco el número 14 del artículo 74 y a la atención de los servicios de que tratan los artículos 29 a 36, en lo referente a los empleados de Empresas Periodísticas; el 25 por ciento restante, capitalizado, se destinará a la formación de un fondo cuyos intereses se aplicarán a cubrir los gastos

que imponga el servicio de pensiones y demás beneficios que se concede al personal de las Impresas Periodísticas, cesando, al mismo tiempo, la cuota fiscal consultada en el número 14, del artículo 74.

"El excedente sobre las sumas que se destinan en los incisos anteriores, ingresará a rentas generales de la Nación.

"Habrá un Inspector controlador de este impuesto, con 18,000 pesos anuales, que figurará en el Presupuesto del Ministerio del Interior. El sueldo de este funcionario lo pagarán los Hipódromos en la forma y proporción que determine el Presidente de la República".

El señor BARAHONA (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Marambio.

El señor MARAMBIO. — Formulo indicación con el objeto de que se elimine la partida de 250 mil pesos, destinada al mejoramiento de los servicios de la Escuela de Reforma para Menores. Esta indicación está de acuerdo con lo manifestado por el honorable señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que se mantenga la propuesta por la Comisión.

Según el proyecto de la Cámara de Diputados habría que dar esta suma todos los años, lo que es simplemente absurdo. ¿Por qué no se haría lo mismo con la cárcel de Vallenar, por ejemplo, que está en escombros?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Eso fué agregado por la Cámara de Diputados en un momento de distracción.

El señor MARAMBIO. — Parece que hay acuerdo para rechazar estos \$ 250,000.

También iba a proponer que se suprimiera la primera parte del inciso que dice: "Un millón de pesos a beneficio fiscal, debiendo destinarse en la Ley de Presupuestos", etc. Desde que más adelante se dice que "el excedente sobre las sumas que se destinan en los incisos anteriores, ingresará a rentas generales de la Nación", resulta inoficioso establecer una disposición que deja un millón de pesos a beneficio fiscal.

De manera, pues, que habría que suprimir la primera parte de ese inciso. En cuanto a la segunda parte, que dice que la Ley de Presupuestos destinará la suma necesaria para atender a los servicios de remonta y fomento de la raza caballar del Ejército y del Cuerpo de Carabineros, no habría inconveniente por mi parte para que quedara.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Se podría restablecer el inciso del decreto-ley respectivo, diciendo que se destinarán \$ 900,000.00 a los servicios de remonta y fomento de la raza caballar del Ejército y

\$ 100,000.00 a los mismos servicios en el Cuerpo de Carabineros.

Esto sería mucho mejor.

El señor CARIOLA. — La suma me parece excesiva. La comisión consideró que no debía comprometerse una suma tan considerable para cada año y dejó a la Ley de Presupuestos la fijación de la cantidad que creyese indispensable para los servicios de remonta y fomento de la raza caballar en el Ejército y Cuerpo de Carabineros.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Hago presente dos cosas: primero, que la suma destinada a la remonta y fomento de la raza caballar no es excesiva. El Senado sabe perfectamente que desde el desarrollo del automovilismo y demás medios mecánicos de locomoción se ha descuidado enormemente la crianza de caballos en el país. Con esta disposición, el Ejército va a tener un mejor servicio de remonta. Y si este mejoramiento no se hace por medio de la ley, es probable que dicho servicio, en una circunstancia cualquiera desaparezca.

Y si al Senado le parece excesiva esta suma, habrá que preguntarles a los caballeros que tienen stud para caballos de carrera cuánto gastan en mantenerlos.

El señor CARIOLA. — No conozco ningún stud chileno en que se inviertan 900,000 pesos al año.

Yo pediría que se mantuviera lo que propone la Comisión.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Yo pediría que se mantuviera lo propuesto por la Comisión; sería la única forma de darle seguridades para el porvenir a esta repartición mucho más útil que lo que los señores senadores creen. Hay que tener presente que la raza caballar en Chile no tiene nadie que la defienda, con el desarrollo del automovilismo.

El señor BARAHONA (Presidente). — Antes de continuar el debate, me voy a permitir recordar al Senado que los miembros de la Comisión no aceptamos la modificación que concede 900,000 mil pesos para la remonta del Ejército y del Cuerpo de Carabineros, porque entendimos que ella no estaba de acuerdo con la Ley Kemmerer sobre formación de los presupuestos, en orden a que las entradas de la Nación son un todo indivisible. Pensamos que no es aceptable el procedimiento de estar distribuyendo las entradas de antemano. Lo lógico es formar primero el cálculo total de las entradas y después hacer la distribución de los gastos.

Esa fué la razón que yo tuve para votar la reforma.

El señor VIEL CABERO. — Yo votaré la indicación formulada por el señor Ministro. Estimo que no hay conveniencia en dejar sujeto a la votación anual de la Ley de Presupuestos fijar la cantidad que se destine a este servicio. No sólo se trata aquí del criadero de sementales que está en San Bernardo, sino de mantener una sección de remonta y crianza de caballos para el Ejército, instalada en el fundo El Sauce que el Estado ha adquirido en el departamento de Los Andes.

Ya anteriormente el Estado se encontró en un momento con que no tenía en el país los caballos necesarios para el servicio del Ejército, debido a que no se había atendido al fomento de la raza caballar y hubo necesidad de hacer enormes inversiones en la República Argentina.

Recuerdo que en una ocasión en que me tocó pasar por el Ministerio de la Guerra hubo que decretar más de 800 mil pesos para la adquisición de caballos en un año.

Ahora se han hecho estas inversiones en forma ordenada, se han encargado reproductores y numerosos caballos al extranjero.

Si no se ordena hoy esta distribución de fondos, ¿qué va a pasar? Se dejará esto a la Ley de Presupuestos y si viene otro período de economías, en que haya necesidad de rebajar los gastos variables, el Ejército no tendrá la manera de obtener los fondos suficientes para un servicio que necesita continuidad. Si la cantidad que ahora se concede se encuentra excesiva, limitémosla pero no la neguemos.

El señor SALAS ROMO. — He oído con toda atención las observaciones del señor Ministro y de los honorables Senadores, a objeto de mantener las indicaciones que aparecen en el proyecto de la Cámara de Diputados o en el proyecto redactado en la Comisión Mixta y ninguna de estas observaciones me han llevado al convencimiento de la necesidad de alterar las leyes permanentes que se refieren a los gastos de la Nación. Estas indicaciones tienden a alterar la ley sobre formación de los presupuestos y se da como razón para proceder a esta alteración la necesidad de mantener la continuidad de ciertos servicios que se atienden con la ley de presupuestos.

Si hubiéramos de aceptar esta argumentación, tendríamos que entregar también, separadamente, por medio de una ley, los fondos que necesitan los servicios públicos, como los de enseñanza, o de fomento agrícola, por ejemplo, y

todos los demás que atiende el Estado, para que se mantenga la continuidad de ellos.

Parece como que se dudase de los hombres del Gobierno, tanto del Poder Ejecutivo como del Congreso, y por eso se pretendería, para mantener la continuidad de este servicio en el Ejército, hacer de él una entidad privilegiada, a la que se le entregan suma globales de dinero.

Con ese mismo criterio debe dárseles fondos a los demás servicios públicos.

Creo que es más ventajoso para la Administración Pública no hacer estas excepciones. Por lo demás, ya tenemos la experiencia de que los servicios se mantienen cada vez que los jefes de aquellos mismos servicios tienen interés en que no se modifique la situación creada. Estoy seguro que no sería el Ejército el que va a encontrar obstáculos para ello. Tiene, desde luego, la buena voluntad del Parlamento para contribuir al mejoramiento de todo lo que sea necesario mejorar. Pero esto se hace en la Ley General de Presupuestos.

Me llama la atención también que en el inciso primero se haya aumentado del 15% al 16 2/3% la cantidad que se entrega para la Caja de Previsión de los empleados de los hipódromos. Me parece más lógico mantener la disposición del decreto-ley que manda entregar el 15% de esta suma. Si el excedente corresponde al Estado, es evidente que el proyecto debe respetarlo.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—En el seno de la Comisión se indicó que se mantuviera el 15%.

El señor SALAS ROMO.—En cuanto a las cantidades determinadas en los otros incisos, si ellas, como ha dicho el señor Ministro, figuran en los presupuestos, creo que es un error de Su Señoría formular indicación para que se mantenga aquí, tanto por que ello es contrario al decreto-ley sobre formación de los presupuestos, como por las otras causas que he señalado.

Por estas razones, voy a votar en favor de la indicación del señor Ministro en cuanto mantiene el 15% para el fondo de la Caja de Previsión de los Empleados de los Hipódromos y en contra de las demás sumas determinadas en favor de diversos servicios del Estado.

El señor BARAHONA (Presidente).—En el decreto-ley se destina una suma fija para la Caja de Previsión de los Empleados de los Hipódromos.

El señor VIAL INFANTE.—Señor Presidente, esta ley ha sido modificada por varios decretos-leyes y todos ellos impusieron la obliga-

ción de que se constituyera una Caja de Previsión de los Empleados de los Hipódromos. El último decreto-ley establece la proporción en que deben repartirse los fondos.

Cuando se dictó el último decreto-ley a que me refiero, ya se había estudiado la organización de esta Caja, después de haber oído las opiniones de personas expertas con conocimientos especiales sobre estas materias. Después de todas estas tramitaciones, el Gobierno le prestó su aprobación al proyecto de organización de esta Caja y para financiarla se necesita de este 16 2/3%, porque sobre la base de esta suma se hicieron los cálculos y estudios de creación de la institución.

Puedo asegurar, pues, a propósito de la indicación, que ésta responde al financiamiento exacto de la Caja dentro de los estudios practicados.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo encuentro que este impuesto de 2 1/2%, agregado al 10% que se destina a la Beneficencia, lo que hace un total de 12 1/2%, constituye una manera poco elegante de sacarle el dinero del bolsillo a las personas que tienen la desgracia de ir a los hipódromos. Con este sistema sucede algo tan inusitado que yo desearía que todo el mundo lo supiera: que los que van, digamos, al Club Hípico a jugar cien pesos, y apuestan a todos los caballos que ganan, no pueden salir con más de treinta y tres pesos en el bolsillo.

El señor MAZA.—¿Cómo puede ser eso, si apuestan a todos los caballos que ganan?

El señor YRARRAZAVAL.—Si todos apuestan a los caballos que ganan y no gana nadie, aquello pasa entonces a ser una donación voluntaria a favor de la Beneficencia.

El señor CONCHA (don Aquiles).—La cosa es muy sencilla.

Si se juegan a la primera carrera cien mil pesos, descontando el 12 1/2%, no quedan sino 87,500 pesos para jugar en la segunda carrera; descontando otra vez el 12 1/2%, quedan después de la segunda carrera 76,563 pesos; descontando el 12 1/2% hasta el final de la 7.ª carrera van quedando sucesivamente:

Después de la 3.ª	\$ 66,993
Después de la 4.ª	58,619
Después de la 5.ª	51,292
Después de la 6.ª	44,881; y
Después de la 7.ª	39,272

Rebajando el valor de las entradas a razón de \$ 10, tendremos que cada persona que lleve \$ 100 a las tribunas sale con \$ 29.27. Por eso decía que este sistema constituye una manera poco elegante para sacarle del bolsillo la plata a la gente. Yo puedo estar equivocado, pero no conozco ningún

juego como éste en que no se pueda sacar más del 29, 27% de lo apostado.

El señor MAZA.—Pero, no hay nadie que ignore que la base de todo juego es precisamente la diferencia entre las entradas y los premios. Aun en una rifa de cien números a diez pesos cada uno, nadie puede pretender que el valor del premio sean mil pesos.

El señor URZUA.—El señor Ministro ha hecho indicación para que en vez del artículo propuesto por la Comisión de Diputados se apruebe el que el Gobierno había presentado a la Comisión, y en este último figura un inciso que para mí no es claro. De aquí que le pregunte a Su Señoría si estima indispensable la mantención de aquel inciso, que es el que se refiere al inspector-controlador de este impuesto, con sueldo de diez y ocho mil pesos anuales. Y el empleo se creó en la época de la marca alta de los gastos públicos.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—Ese funcionario fué precisamente quien indicó que modificándose el impuesto en esta forma, habría un margen de 500 a 600 mil pesos a favor del Erario, de modo que me ha parecido de la más evidente justicia no hacerlo la primera víctima. Lo que sí es aceptable es que dicho sueldo, en vez de ser pagado con dineros fiscales, lo sea por los propios hipódromos, como se propone.

El señor URZUA.—El honorable señor Ministro no ha contestado mi pregunta y sólo ha hecho argumentos de carácter filantrópico.

A mi juicio, y esto lo digo con toda franqueza, me parece que este funcionario no debiera existir, por las razones que se han dado. Por otra parte este puesto fué uno de los tantos que se crearon durante la época de los decretos leyes, para satisfacer cierta tendencia natural y desgraciada, según la cual la mayor parte de los chilenos deseaban acudir a un ítem del presupuesto y colgarse de un empleo público. Este funcionarios para salvar su situación, encontraron esta maniobra...

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—Sólo se ha pensado suprimirlo en virtud de ésta maniobra.

El señor VIAL CABERO.—Y por qué en el ánimo de los congresales está la idea de hacer economías.

El señor VIAL INFANTE.—Voy a dar algunos datos relacionados con las funciones que desempeña este empleado. Acerca de lo manifestado por el honorable señor Ministro, debo decir que es la única actuación que le conozco a este empleado, pues no sabía que antes se le hubiera encomendado otra.

Por otra parte, los hipódromos en la actua-

lidad se encuentran bastante vigilados y controlados por los Inspectores de la Beneficencia, debido a que esta Institución recibe gran parte de las entradas, Inspectores que están única y exclusivamente dedicados a este objeto. Además, como la Dirección de Impuestos Internos también debe recibir contribuciones de los hipódromos, ha destinado Inspectores con el mismo fin. De manera, pues, que no se qué es lo que este nuevo empleado va a fiscalizar.

El señor URZUA.—Parece que con los datos con que ha ilustrado el debate el honorable señor Vial Infante, queda por demás justificada la aseveración que yo hice. Nos encontramos, pues, en presencia de un funcionario que ha llegado a desempeñar escasísimas labores.

Por lo demás se acaba de manifestar que existe suficiente control y vigilancia, por la Dirección de Impuestos Internos y por los Inspectores "ad-hoc" que ha designado la Junta de Beneficencia.

¿Cómo no llegar, entonces, a la conclusión de que este empleo es total y absolutamente inútil!

Es de agregar, también, que este empleo, como lo ha dicho el honorable señor Ministro, figura en el Presupuesto del Ministerio del Interior, pero no será pagado con fondos fiscales, sino que con fondos propios de los hipódromos.

¡Miren el revoltijo que ha armado este funcionario anfibio, que está colocado en el Presupuesto del Ministerio del Interior, pero cuyo sueldo no figura en los gastos del Estado, sino que lo recibe directamente de los hipódromos! Sería el caso de decir, que se cobraba al ejecutado el sueldo del verdugo...

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—Esto ocurre generalmente según la jurisprudencia de nuestro país, pues los gastos judiciales los pagan los reos.

El señor URZUA.—Hay un sólo caso en la historia de nuestro país, señor Ministro: el caso execrable de que al padre de los Carrera, se le pasara la cuenta por el fusilamiento de sus hijos...

Cuando a los hipódromos se les ha elevado ya la contribución a estos términos, cuando se llega para los apostadores a la situación que acaba de denunciar el señor Senador por Santiago, sacarles todavía el honorario de un empleado total y absolutamente inútil, que tiene además el inconveniente de estar pagado por la propia corporación que debe fiscalizar, no es del todo correcto. ¿Cómo se le puede pedir independencia a un funcionario que recibe sus estipendios de manos de la institución que está llamado a fiscalizar?

Aparto en absoluto la persona del funcionario que desempeña este cargo. No sé ni

quién sea. He oído decir que se trata de un aviador, pero no me consta.

Me refiero al hecho, que estimo deplorable. Pediría votación para este inciso, a fin de poder votar en contra.

El señor BARROS JARA.— El señor Ministro nos ha pedido que tomemos como base de la discusión el proyecto de la Comisión Mixta y yo desearía que me dijera cuáles son las diferencias que hay entre ambos proyectos.

Desde luego, veo que una es la relativa al sueldo del Inspector de hipódromos.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Y por otra, es la que se refiere a los \$ 250,000 destinados al fomento de la crianza de caballos de carreras y que la Cámara de Diputados destinó, por su parte, a la Escuela de Reforma de Menores.

El señor BARROS JARA.— Pero habría todavía otra diferencia, y le ruego al Ministro que la diga.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— El millón de pesos a beneficio fiscal a que se refería hace poco el honorable señor Marambio; pero en uno y otro caso, va a parar a rentas generales.

Yo pediría que el proyecto sea modificado en esta parte, en la forma en que está el decreto-ley.

Esta es la modificación más importante.

El señor BARROS JARA.— ¿Y lo del sueldo del empleado?

A mi juicio, el Senado deberá pronunciarse sobre el artículo del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados; es lo más claro. No tenemos por qué ocuparnos del proyecto de la Comisión.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Pero se votarán las indicaciones formuladas.

El señor BARAHONA (Presidente).— ¿Retira el señor Ministro su petición para tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión Mixta?

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).— Para mí es la misma cosa; lo que quiero es que se voten las indicaciones.

El señor VIAL INFANTE.— Yo podría aclarar un poco la votación.

El señor Barros Jara pide que se vote el proyecto de la Cámara de Diputados, en lo cual yo no veo inconveniente, siempre que se voten previamente las modificaciones propuestas que son: el millón de pesos que según el proyecto de la Cámara de Diputados debe ingresar a arcas fiscales y que el señor Mi-

nistro propone que vaya directamente al servicio de remonta del Ejército y del Cuerpo de Carabineros; la segunda sería que en vez del 16 $\frac{2}{3}$ por ciento que se destina a las Cajas de Previsión de los Empleados de los hipódromos, se destine el 15 por ciento. Ya he dicho que la rebaja de esta cuota produciría perturbaciones en el funcionamiento de la Caja. La otra modificación sería la referente a los 250 mil pesos, que, según el informe de la Comisión, se destinan al fomento de la raza caballar, buscando el tipo de caballo de resistencia, apto para los servicios del Ejército y que la Cámara de Diputados ha destinado a mejorar la Escuela de Reforma de Menores; y la última modificación es la supresión del puesto de Inspector de hipódromos.

El señor VIEL.— Creo que se podría facilitar la discusión de este artículo haciéndola por incisos. El primero no ha merecido observación; el segundo, que establece la modificación del 15 y el 16 $\frac{2}{3}$ por ciento podría votarse desde luego; sobre el inciso relativo a la Caja de Periodistas nadie ha hecho observación y podríamos aprobarlo sin dificultad...

El señor BARAHONA (Presidente).— Pero para eso es necesario, primero, que termine la discusión.

El señor MAZA.— Yo entiendo que la insinuación que hace el señor Ministro se tomará como indicación, a fin de que pueda, en aquellos casos en que está en contraposición con el proyecto de la Cámara de Diputados votarse uno y otra idea, Aún cuando esto no se ha pedido oportunamente, siempre la Mesa ha tenido la deferencia de poner en votación las distintas ideas. Sin embargo, no estaría de más que yo pidiera que se divida la votación para que así votemos en cada caso la aceptación del proyecto de la Cámara de Diputados o las indicaciones del señor Ministro relativas a cada punto determinado.

Dejo formulada indicación en ese sentido.

Dicho esto, sólo quiero referirme ahora al puesto de Inspector de hipódromos. Este puesto no existía en el primitivo decreto ley que creó la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Ese decreto ley, que lleva la firma de mi honorable colega el señor Jaramillo, no contenía la creación de este puesto. Posteriormente, creo que al tratarse la modificación, se dictó el actual decreto ley, que refundió en un sólo texto las distintas disposiciones que había sobre esta Caja y en el último de esos decretos leyes, dictado en tiempos del señor Barros Borgoño, se creó este puesto. Esto no es óbice para que yo examine con absoluta impar-

cialidad si es o no necesaria la existencia de este funcionario.

Se ha hecho la observación de que no es posible que un funcionario llamado a fiscalizar a una institución esté pagado con fondos de la misma institución; y, además, que hay otros medios de fiscalizar la renta de estos hipódromos para dar cumplimiento estricto a la ley.

También se ha dicho que este funcionario no habría tenido otra actuación que haber presentado al señor Ministro el proyecto que ha servido de base para aumentar en 500 mil pesos las entradas fiscales.

En cuanto a la primera observación, de que un funcionario de esta naturaleza esté pagado con rentas de las propias instituciones que está llamado a fiscalizar, no lo encuentro de mayor importancia, porque indirectamente, aunque fuera pagado por medio de un ítem de los presupuestos, esas mismas instituciones serían las que vendrían a pagarlo. En seguida, es sabido que hay varios casos en nuestra legislación en que ese mismo hecho viene ocurriendo, por ejemplo, tratándose del Jefe de la Sección Bancos, vulgarmente llamado Superintendente de Bancos, y todo el personal de la Sección Bancos del Ministerio de Hacienda, quienes están pagados precisamente en la misma forma, sin que nadie haya considerado inmoral el procedimiento.

La otra observación, relativa a que podríamos escogitar otros medios de fiscalización, no me hace suficiente fuerza, porque aquí se trata de un funcionario que debe fiscalizar todos los hipódromos de la República, y que debe fiscalizar directamente instituciones serias, como las de Santiago y Valparaíso, que tal vez no necesitan una fiscalización tan estricta, pero puede haber otras que la necesiten, y la conveniencia para el Estado está en que entre la mayor cantidad de dinero posible, puesto que fuera de las cuotas destinadas a fines muy útiles, hay un sobrante que pasa a arcas fiscales.

Ahora, que este funcionario no haya tenido otra tarea que presentar al Ministro esta idea, creo que no es del todo exacto; pero, si no tuviera más que esa actuación, sería considerable. Muy pocos son los funcionarios públicos que cumplen con su deber hasta el extremo de presentar proyectos destinados a proporcionar mayores rentas al Estado; y si el funcionario de que se trata ha llegado a realizar ese cometido en forma tan precisa que ha merecido la aprobación del Gobierno y de la Cámara de Diputados,—seguramente la merecerá aquí también — será porque algo habrá tenido que ha-

cer, porque ha desempeñado su labor fiscalizadora en debida forma.

El señor HIDALGO. — En una cuestión tan compleja como ésta.

El señor MAZA. — Estas son las razones por qué desea que se divida la votación, y por qué votará favorablemente el inciso final.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como el señor Ministro ha retirado su indicación para que se tome como base el artículo de la Comisión, nos pronunciaremos acerca del artículo del proyecto de la Cámara de Diputados, pero considerando al mismo tiempo, como lo ha pedido el honorable señor Maza, algunas de las ideas contenidas en el otro artículo, y las indicaciones formuladas.

El inciso primero del artículo 8.º no ha merecido observación, de modo que si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

El señor HIDALGO.— Con mi voto en contra.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Y el mío también.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Y el mío también.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda aprobado con el voto en contra de los tres honorables Senadores.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay una indicación sobre el inciso 2.º, para reducir al 15 por ciento la suma que se destina a la caja de previsión de los Empleados de los Hipódromos.

Entiendo que si esta indicación es desechada, quedaría aprobada la que establece que se destine a este mismo objeto el 16 $\frac{2}{3}$ por ciento, proporción que establece el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor VIEL. — Parece que no hay oposición de parte del Senado, señor Presidente, para aceptar el 16 $\frac{2}{3}$ por ciento.

El señor SALAS. — Yo pido que se ponga en votación.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación, si se mantiene o no el 15 por ciento propuesto.

—Practicada la votación, resultó desechada la indicación por 12 votos contra 5 y 1 abstención.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda respachado el 15 por ciento y se aprueba en consecuencia el inciso en la forma ya aprobada por la Cámara de Diputados.

El inciso 3.º no ha merecido observación y, por consiguiente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Sobre el inciso 4.º se han formulado dos indicaciones: una es para que se deje la redacción que tiene en el Decreto-Ley, destinando \$ 900,000 a los servicios de Remonta del Ejército y 100,000 pesos para igual objeto en el Regimiento de Carabineros.

Sobre la misma materia a que se refiere la primera de estas indicaciones, hay otra que ha formulado el honorable Senador señor Marambio, que debe considerarse después, y consiste en suprimir la frase un millón de pesos...

El señor MAZA. — Yo entiendo que el señor Ministro de Hacienda propone que se mantenga la redacción del Decreto-Ley respectivo.

El señor BARAHONA (Presidente). — La indicación del honorable Senador señor Marambio, pide que se suprima esta clasificación y que se destinen en los presupuestos los fondos necesarios para estos servicios.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Señor Presidente, pediría que acordara el Honorable Senado una sesión especial el Lunes próximo, de cuatro a siete de la tarde, para continuar tratando este proyecto. Es preciso recordar que hoy estamos a quince de Enero.

El señor ECHENIQUE. — El Martes podríamos celebrar una sesión más larga, desde las dos de la tarde, si lo desea el señor Ministro.

El señor MAZA. — Estamos en votación en primer lugar, señor Presidente; y en segundo lugar el honorable señor Ministro de Hacienda puede pedir al señor Presidente, que cite a sesión para el Lunes, pues tiene derecho para hacerlo.

El señor HIDALGO. — Como el derecho que tienen los señores Senadores para no concurrir.

El señor SALAS ROMO. — Ruego al señor Presidente se sirva tener presente que algunos de los Senadores que nos encontramos en la Sala, hemos estado trabajando hasta las 9 de la mañana hasta las 12 de la noche y que sólo disponemos de los días Domingo y Lunes para visitar a nuestras familias, que se encuentran fuera.

El señor BARAHONA (Presidente). — Interrumpiendo la votación y con la venia del Honorable Senado, y en vista de que se aproxima el término de la sesión, solicito el asentimiento unánime para prorrogar la hora hasta las 7 y media.

El señor SALAS ROMO. — Me permito hacer presente a Su Señoría que estamos trabajando desde las 9 de la mañana, sin interrupción.

El señor MAZA. — La hora está prorrogada de hecho, hasta que se termine la votación pendiente.

El señor HIDALGO. — Eso no lo discutimos, señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente). — Continúa la votación.

El señor CARIOLA. — ¿Qué se ha resuelto respecto de la sesión pedida por el honorable señor Ministro de Hacienda? ¿Por qué no sesionamos el Martes de 2 a 8 de la tarde con este objeto?

El señor BARAHONA (Presidente). — El Martes, señor Senador, la sesión, es ordinaria; de modo que si los señores Senadores no hicieran uso de la palabra en la hora de los incidentes, bien podríamos destinar la primera y la segunda hora al estudio y discusión de este proyecto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Podríamos sesionar de 4 a 8, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Podría aceptarse esta idea.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — No olvide el Honorable Senado que estamos a 15 del mes y el tiempo avanza.

El señor YRARRAZAVAL. — El honorable señor Ministro de Hacienda puede pedir sesiones especiales en la noche y aún los días Domingo, si lo desea; pero ojalá no pidiera la del Martes, pues esta sesión está destinada a tratar del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorro, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, proyecto que también ha sido considerado como urgente por otro señor Ministro.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Entiendo que es más urgente el despacho de los presupuestos.

El señor YRARRAZAVAL. — Podemos seguir la discusión de este proyecto el día Lunes; pues, como le dicho, la sesión del Martes está destinada a la fusión de las Cajas de Ahorro, acuerdo que se tomó hace una semana.

Para tratar el proyecto en debate, no tengo inconveniente alguno en asistir a sesión mañana Domingo.

El señor VIEL CAVERO. — El honorable señor Ministro de Hacienda puede solicitar del señor Presidente que cito a sesión para el Lunes.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda). — Muy bien, señor Senador; formularé petición al señor Presidente en tal sentido.

El señor BARAHONA (Presidente). — La Mesa se pondrá de acuerdo con el señor Ministro al respecto, y, si es posible, celebrar la otra sesión el día Lunes.

Continúa la votación de la indicación tendiente a reponer el inciso del decreto-ley, referente a los 900,000 pesos destinados a atender los servicios de remonta y fomento del Ejército y del Cuerpo de Carabineros".

—Practicada la votación, resultaron: 6 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y una abstención.

El señor BARAHONA (Presidente).—Desechada la indicación.

—Durante la votación:

El señor MARAMBIO.—No lo permite la ley Kemmerer; de manera que voto que no.

El señor HIDALGO.—Voto que no, de acuerdo con la más elemental regla de buena administración.

—Después de la votación:

El señor BARAHONA (Presidente). — Conforme a la insinuación hecha en el inciso 4.º, queda suprimido, y la idea de destinar fondos para los servicios de remonta, la pondrá la Mesa en otro artículo.

El señor CARIOLA.—Con la declaración de que esto no corresponde a los objetos de la ley, porque no manda, ni prohíbe, ni permite.

Es una recomendación final; es una nueva modalidad de la ley.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay una indicación para suprimir el inciso 5.º

El señor VIAL INFANTE.—La indicación es para reemplazarlo por el que propone la Comisión Mixta, que destina esa suma al fomento de la crianza de caballos de carrera.

El señor EDWARDS (Ministro de Hacienda).—La Cámara de Diputados destinó estos 250,000 pesos a mejorar la Escuela de Reforma de Menores; mientras tanto, el fomento de la raza caballar es uno de los objetos de esta contribución y, precisamente, lo que da vida a los hipódromos.

El señor YRARRAZAVAL.—No pongamos una contribución tan fuerte a los hipódromos, y así les dejaremos más campo para que dediquen el sobrante a ese objeto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Podríamos pronunciarnos sobre si se mantiene o no el inciso aprobado por la Cámara de Diputados, que destinó esa suma a la Escuela de Reforma de Menores.

El señor BARROS JARA.—Esto es, precisamente, lo mejor que tiene la ley que estamos discutiendo.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba el inciso de la Cámara de Diputados que destina \$ 250,000 para la Escuela de Reforma?

—Por 14 votos contra 5, habiéndose abstenido de votar un señor Senador, fué rechazado el artículo de la Cámara de Diputados.

—Durante la votación:

El señor ECHENIQUE.—Voto que no, señor Presidente, porque se trata de una inversión indefinida, para todos los años.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación si se coloca en reemplazo del inciso de la Cámara, que ha sido desechado, el inciso correspondiente de la Comisión Mixta.

—Por 11 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar 2 señores Senadores, fué aprobado el inciso de la Comisión Mixta.

—Durante la votación:

El señor SALAS ROMO.—Se trata de alterar la redacción del artículo correspondiente del decreto-ley.

El señor CARIOLA.—Se trata de reemplazarlo por el de la Comisión Mixta.

El señor BARAHONA (Presidente).—El inciso del decreto-ley decía \$ 500,000 para el fomento de la crianza de caballos de carrera; la Comisión Mixta lo redujo a \$ 250,000, y ahora se trata de saber si se deja el inciso propuesto por la Comisión Mixta.

El señor YRARRAZAVAL.—Voto que no, porque encuentro que es pésima política poner contribuciones que esquilman al contribuyente, y en seguida contribuir el Estado al fomento del mismo objeto que grava. Si la contribución es excesiva, que se cobre menos; pero el procedimiento adoptado es malo.

El señor HIDALGO.—Voto que no, porque me parece un contrasentido que el Estado dedique plata para la compra de caballos de carrera con el objeto de fomentar el vicio del juego. Con esta misma lógica, para aumentar el impuesto a los naipes el Estado podría establecer garitos, a fin de que hubiera más entradas por el capítulo de impuesto a los naipes.

El señor URZUA.—Se puede discutir la legalidad de las carreras y el sistema de obtener de ellas una contribución para los gastos del Estado y de la Beneficencia; pero, sentado el hecho de que se aceptan las carreras y se beneficia el Estado con una fuerte contribución, no me parece absurdo destinar una suma insignificante a la orientación de la crianza de caballos de carrera, de gran resistencia, aptos para el servicio del Ejército.

Voto que sí.

El señor BARAHONA (Presidente).—El inciso 6.º no ha merecido observaciones, de modo que lo daré por aprobado.

Aprobado.

El inciso 7.º, tampoco ha merecido observaciones, de modo que también lo daré por aprobado.

El señor HIDALGO.—Con mi voto en contra.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

El inciso 3.º, tampoco ha merecido observación, de modo que lo daría por aprobado.

El señor HIDALGO.—Con mi voto en contra.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

Queda por votarse si se incorpora o no al proyecto de la Cámara de Diputados la parte del artículo de la Comisión que mantiene el

controlador, en la forma propuesta por el señor Ministro. La forma propuesta por la Comisión es: "siendo su sueldo de cargo de los hipódromos".

—Votado este inciso de la Comisión, fué rechazado por 11 votos contra 7, se abstuvo de votar un señor Senador.

—Durante la votación:

El señor BARAHONA (Presidente). — En vista de que con esto no se va gravar al Estado, sino a los hipódromos, voto que sí.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.